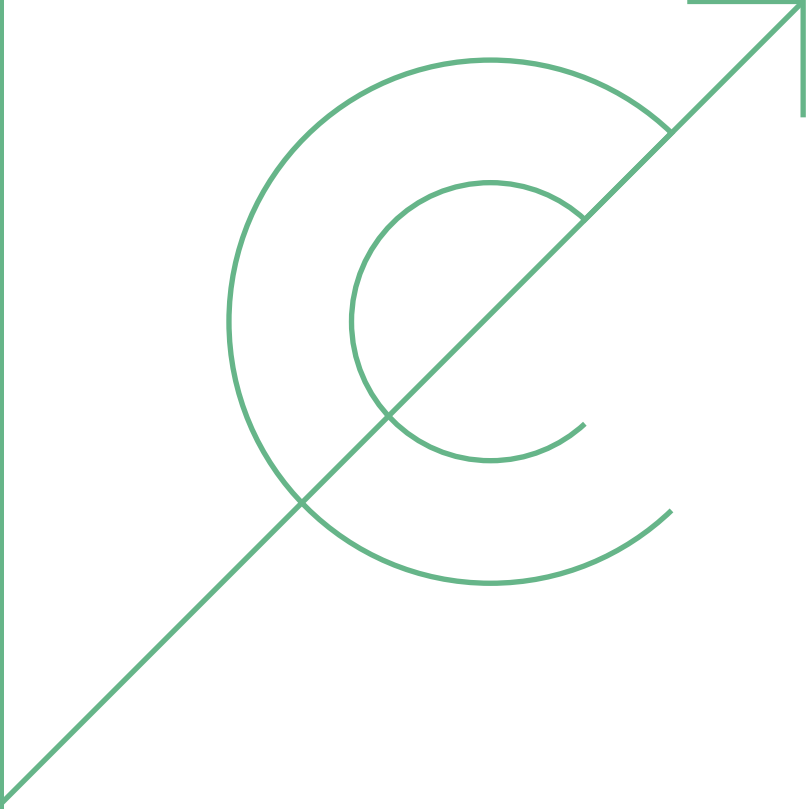


**Guía de servicios de la
OMPI para los registros
de dominios de nivel superior
correspondientes
a códigos
de países**

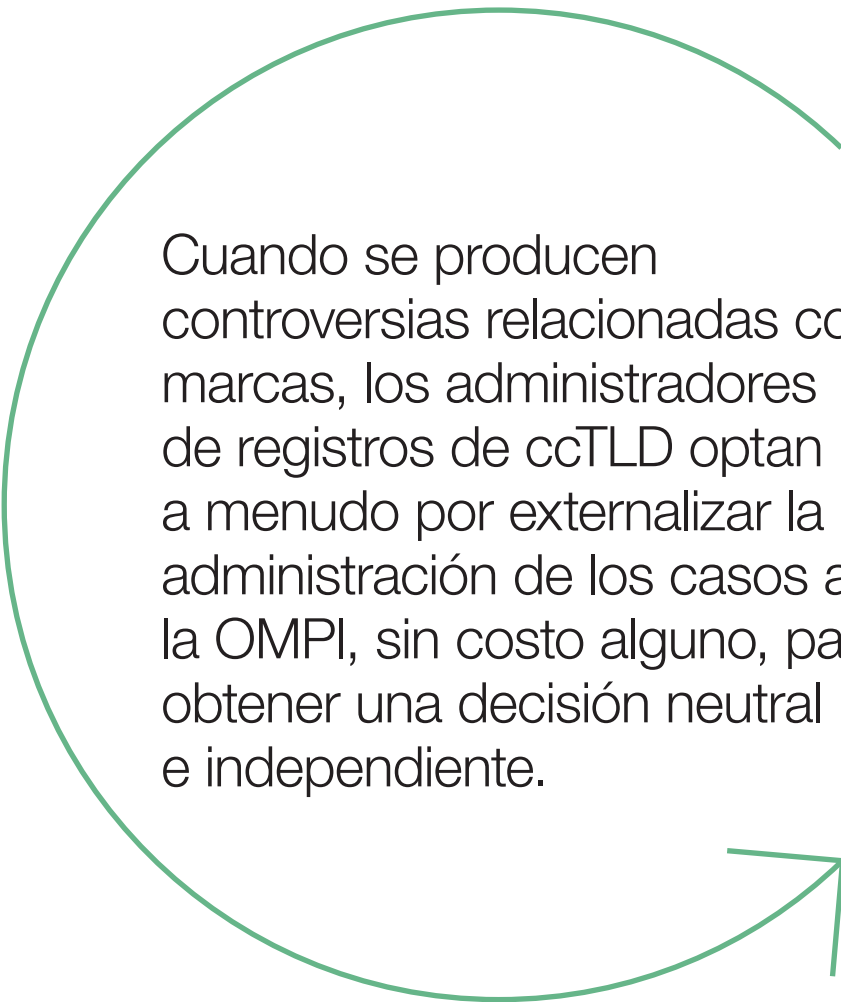


WIPO | ADR

Arbitration
and Mediation
Center



Los nombres de dominio registrados en el conjunto de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (“ccTLD”) funcionan como un importante identificador local de las empresas. Su número no ha dejado de aumentar con el tiempo.



Cuando se producen controversias relacionadas con marcas, los administradores de registros de ccTLD optan a menudo por externalizar la administración de los casos a la OMPI, sin costo alguno, para obtener una decisión neutral e independiente.

En esta guía se ofrece a los administradores de registros de ccTLD y a las autoridades nacionales información sobre cómo resolver controversias en materia de nombres de dominio registrados por terceros de una manera eficaz atendiendo a los costos y a un ahorro de tiempo.


La guía explica las principales características que debe tener un sistema eficaz de solución alternativa de controversias.

También ofrece información sobre la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (la Política Uniforme) creada por la OMPI y la posibilidad de adaptar dicha Política a los requisitos específicos de los ccTLD.


La OMPI puede ayudar de varias maneras en el ámbito de los ccTLD

Varias consideraciones nacionales, económicas, culturales y lingüísticas son importantes para la comunidad de los ccTLD.


Para frenar el registro abusivo de nombres de dominio que entran en conflicto con derechos de propiedad intelectual (PI) y, en particular, para solucionar controversias entre terceros, el Programa de ccTLD de la OMPI puede prestar asistencia de las siguientes maneras:



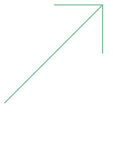
Asesoramiento sobre las condiciones de registro




Asesoramiento sobre nuevas políticas de solución de controversias



Adaptación y actualización de las políticas existentes de solución de controversias



Línea de ayuda y asistencia operativa gratuita por correo electrónico o teléfono



Administración de casos de controversias en materia de nombres de dominio relacionados con la PI sin costo alguno para los ccTLD

¿Por qué elegir a la OMPI como proveedor de servicios de solución de controversias?

- Se externalizan las controversias entre terceros sobre nombres de dominio relacionados con la PI
- Se reduce la necesidad de que el ccTLD dedique recursos a la administración de casos
- Se reduce la carga de los tribunales nacionales
- Se aprovecha la experiencia de la OMPI en su condición de creadora de la Política Uniforme como modelo internacional
- Se utiliza la independencia y neutralidad de la OMPI como organismo especializado de las Naciones Unidas
- Se saca partido a la experiencia de la OMPI en casos internacionales
- Se saca partido de la amplia capacidad lingüística de la OMPI
- Se accede a los recursos gratuitos de presentación en línea de la OMPI
- Se aprovecha la lista de la OMPI de cientos de especialistas en ccTLD de diversas nacionalidades
- Se aprovecha la experiencia flexible en el diseño de políticas y leyes.



Programa de ccTLD de la OMPI

Desde la introducción del Programa de la OMPI sobre ccTLD en el año 2000, la OMPI ha proporcionado **asesoramiento en materia de políticas** para la solución alternativa de controversias y servicios de **administración de casos** relacionados con muchos ccTLD de todo el mundo.

La OMPI ayuda a adoptar políticas de solución de controversias en el ámbito de los ccTLD que adapten el modelo internacional de la Política Uniforme a las **necesidades locales en materia de ccTLD**, cumpliendo al mismo tiempo las normas internacionales de protección de la PI.

La eficacia de los procedimientos alternativos para solucionar controversias relativas a los registros de nombres de dominio se refleja en el número de ccTLD en los que ya se ha adoptado la **Política Uniforme o una variante de esta** para sus dominios nacionales.

La OMPI ofrece servicios de solución de controversias a más de 80 ccTLD y, desde el inicio del Programa de la OMPI sobre ccTLD, ha administrado más de 7.000 casos relativos a ccTLD

La OMPI puede asociarse con los ccTLD interesados mediante un simple intercambio de correos electrónicos o, a petición, con un memorando de entendimiento formal.

Servicios de la OMPI de solución de controversias en materia de nombres de dominio

Con sede en Ginebra (Suiza), el Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ofrece una serie de opciones de solución alternativa de controversias en materia de PI.

En el ámbito específico de los nombres de dominio de Internet, la OMPI lleva más de veinte años contribuyendo de manera considerable al establecimiento de políticas para la protección de la PI en el sistema de nombres de dominio (DNS).

El principal ejemplo de ello es la Política Uniforme, creada por la OMPI y adoptada por la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) en 1999.

La OMPI es el líder mundial en servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio, tanto para dominios internacionales (dominios genéricos de nivel superior o “gTLD”) como para dominios nacionales (o territoriales), a menudo denominados ccTLD.

La OMPI y la Política Uniforme

La Política Uniforme abarca las controversias presentadas por los titulares de registros de marcas en relación con los nombres de dominio infractores. Se aplica a todos los gTLD (como .com, .info, .net, .org) y a los nuevos gTLD (como .app, .site, .在线).

La propia Política Uniforme, o una variante adaptada, también se aplica a muchos ccTLD que la han adoptado de forma voluntaria.

Desde que la OMPI comenzó a ofrecer servicios de solución de controversias sobre nombres de dominio a finales de 1999, ha tramitado más de 56.000 casos presentados por titulares de registros de marcas de más de 100 países de todo el mundo.

Los miembros del grupo de expertos de la OMPI designados para resolver un caso de acuerdo con la Política Uniforme —especialistas neutrales, independientes y externos— deciden si deben transferir el nombre de dominio al demandante basándose en los siguientes criterios:

- i. el nombre de dominio es idéntico o confusamente similar con respecto a la marca en cuestión, y
- ii. el titular carece de derechos o intereses legítimos sobre el nombre de dominio; y
- iii. el nombre de dominio ha sido registrado y se utiliza de mala fe.

Número total de casos sobre nombres de dominio tramitados en la OMPI, por año





Recursos de la OMPI para la presentación de casos en el marco de la Política Uniforme

Para ayudar a la investigación con miras a la resolución y a la preparación de los casos, los titulares de registros de marcas suelen utilizar los recursos de presentación en línea de la OMPI, disponibles en Internet y sin costo alguno para las partes.

Sinopsis de las opiniones y decisiones de los grupos de expertos

wipo.int/amc/en/domains/search/overview3.0

Índice jurídico

wipo.int/amc/es/domains/search/legalindex/index.html

Búsqueda de casos anteriores

wipo.int/amc/es/domains/search

Modelo de alegaciones

wipo.int/amc/es/domains/complainant
wipo.int/amc/es/domains/respondent

Talleres de formación sobre la Política Uniforme

www.wipo.int/amc/es/events

Estadísticas de casos sobre nombres de dominio

wipo.int/amc/en/domains/statistics

Correo electrónico del servicio de atención al cliente

arbiter.mail@wipo.int

Más información sobre los servicios de la OMPI de solución de controversias en materia de nombres de dominio:
www.wipo.int/amc/es/domains

¿Por qué considerar la adopción de la Política Uniforme en lugar de una variante específica adaptada al ccTLD?

- Amplio reconocimiento de los titulares de registros de marcas en todo el mundo
- Jurisdicción y aplicabilidad mundial
- Tiempo y rentabilidad
- Jurisprudencia previsible
- Simplicidad contractual mediante la aplicabilidad obligatoria en las condiciones de registro
- Aplicación directa de la decisión por parte de los registradores o de los propios administradores de los registros de ccTLD
- Presentación de alegatos de forma electrónica y respetuosa con el medio ambiente
- Evita el “cyberflight” o el “forum shopping” (búsqueda de foros de conveniencia)
- Los “recursos” ante los tribunales siguen siendo posibles
- Ámbito de aplicación específico, limitado al Derecho de marcas reconocido mundialmente
- Las partes pueden consolidar dominios gTLD y ccTLD en un único caso conforme a la Política Uniforme para ahorrar costos.

¿Por qué considerar la posibilidad de versiones distintas de la Política Uniforme?

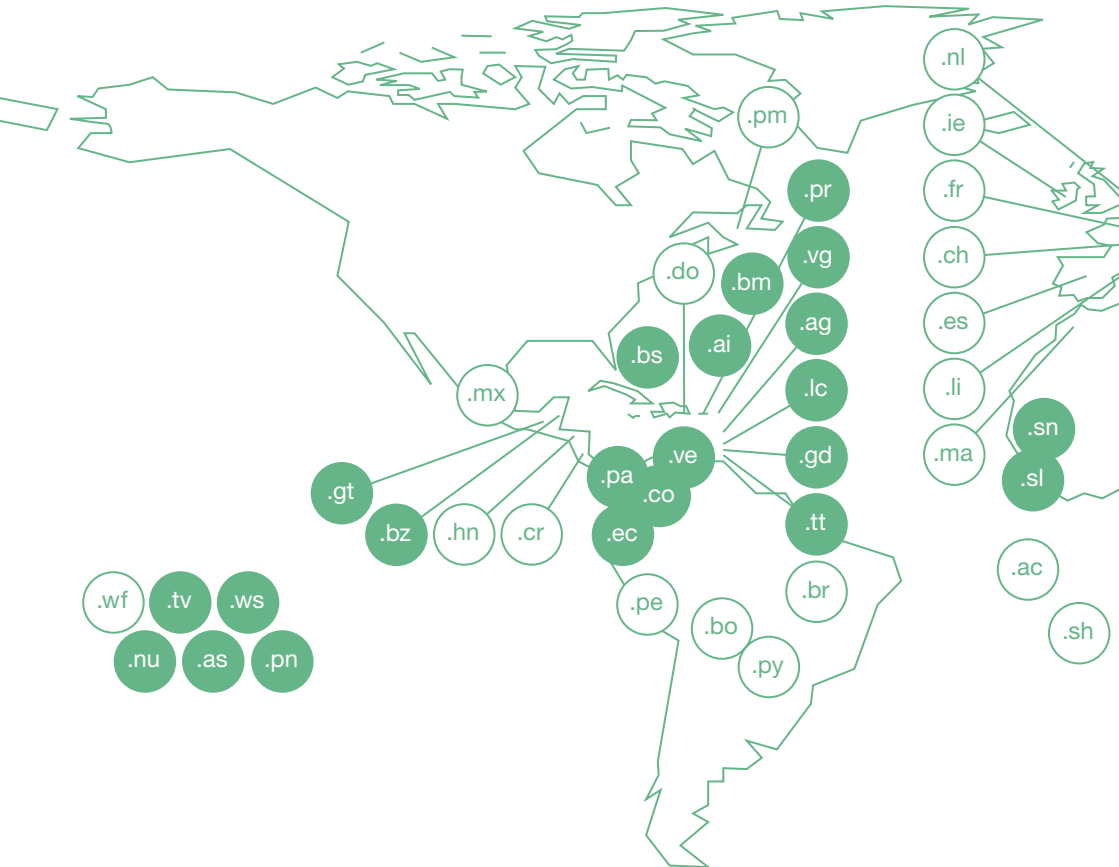
En algunos ccTLD se prefiere adaptar la Política Uniforme a determinadas circunstancias locales (por ejemplo, teniendo en cuenta características nacionales económicas, jurídicas o lingüísticas).

La OMPI puede ayudar a los ccTLD a adaptarse a estas circunstancias individuales ajustando el modelo de la Política Uniforme conforme a criterios como los siguientes:

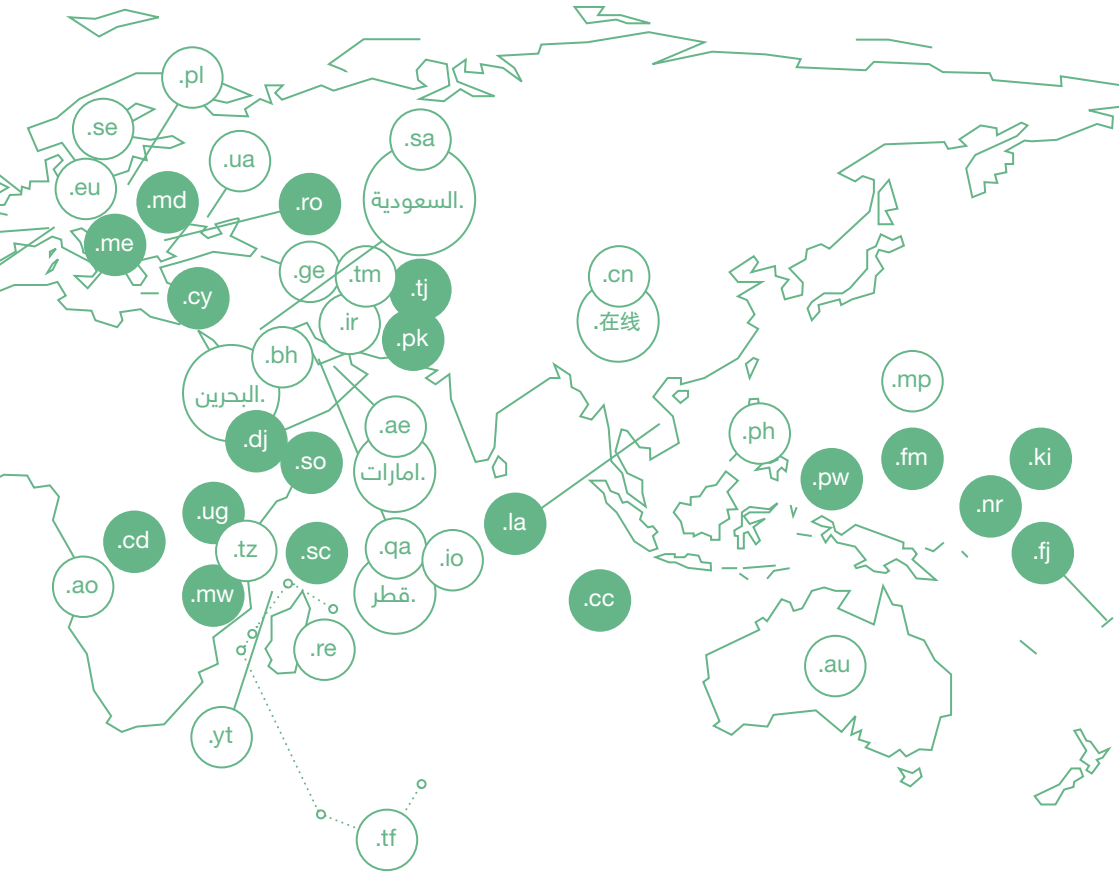
- Tipo de derechos comprendidos (marcas y otros identificadores protegidos a nivel nacional)
- Idioma (normalmente el inglés y el idioma nacional)
- Grupo de especialistas (internacionales, o solo nacionales)
- Recursos (limitados a los tribunales nacionales)

“La actualización sin contratiempos de la normativa relativa a .MX para el uso de procedimientos 100% electrónicos se basa en la experiencia del Centro de la OMPI y es muestra de nuestra buena colaboración. Esta actualización es beneficiosa no solo para las partes implicadas, sino también para el medio ambiente”.

Adopción de la Política Uniforme por los ccTLD ●



Adopción de variantes de la Política Uniforme por los ccTLD ○



Páginas web de la OMPI sobre los ccTLD

Las páginas de recursos de la OMPI sobre los ccTLD, que son una herramienta de referencia para las partes en los casos y otros interesados, incluyen cuadros comparativos fáciles de usar donde se destacan las diferencias entre la política de solución de controversias de cada ccTLD específico y la Política Uniforme.

Esta información puede ayudar a las partes a decidir si presentan un caso y cómo lo hacen.

Las páginas web de la OMPI sobre los más de 80 ccTLD que gestiona la OMPI ofrecen información sobre:

- Condiciones de registro (por ejemplo, criterios de elegibilidad)
- Herramientas de búsqueda de la base de datos Whois
- Política de solución de controversias y normas de procedimiento
- Modelos de alegaciones para los casos
- Búsqueda de decisiones previas
- Caracteres de idioma local compatibles.

Servicio de la OMPI para solución de controversias relativo a .EU (.eu o .eu)

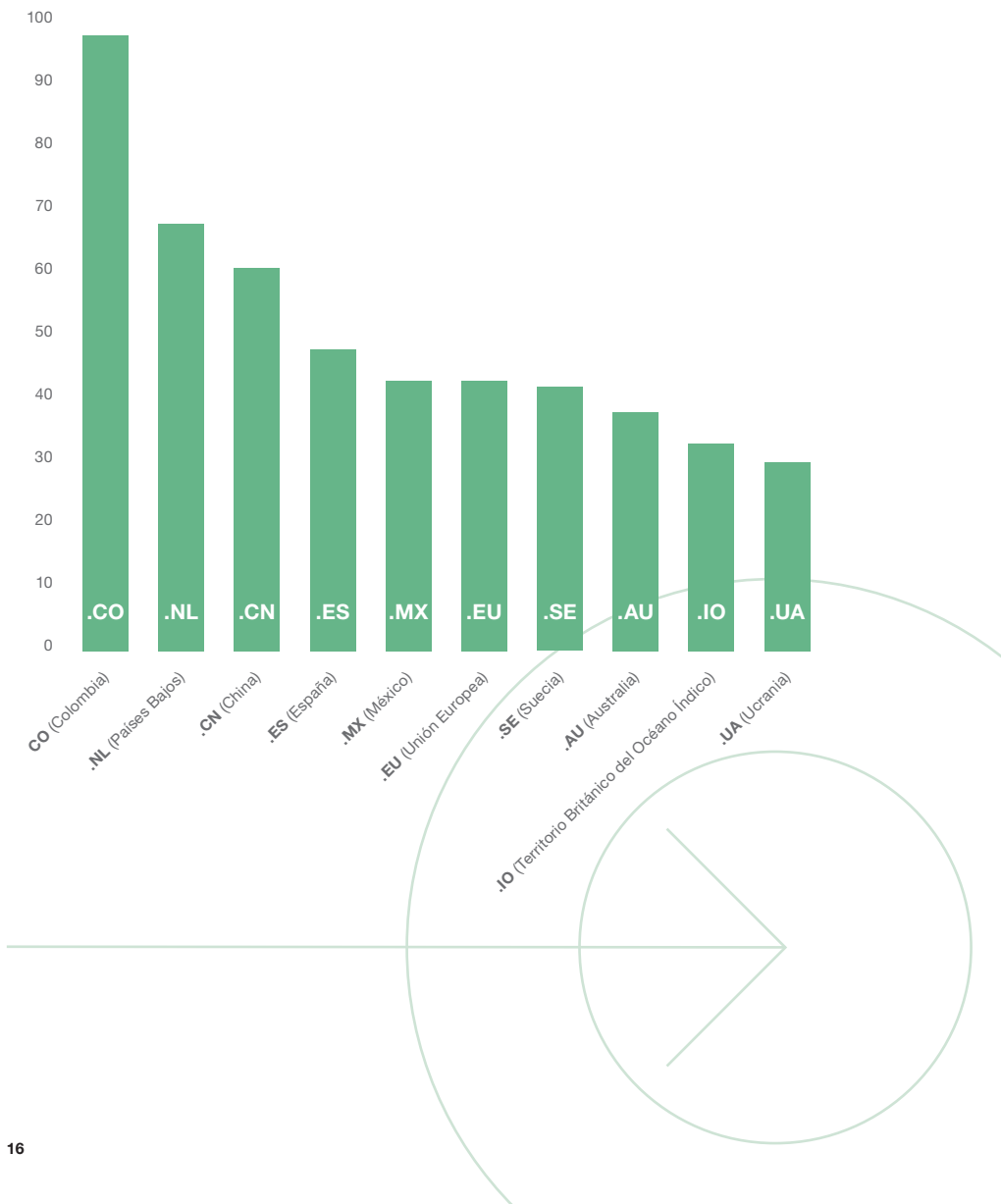
*** Para cumplir con el nuevo marco legal para los nombres de dominio .EU (Reglamento 2019/517 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de marzo de 2019 y sus Actas adjuntas), las Reglas de ADR se han actualizado y entrarán en vigencia a partir del 13 de octubre de 2022. Para más información consultar: <https://eurid.eu/es/mas-informacion/archivo-de-documentos/>. ***

Código de país / territorio	.EU (.eu o .eu)
Nombre del país / territorio	Unión Europea
Búsqueda Whois	Búsqueda Whois
Política aplicable a la controversia	<i>Variante de la UDRP</i> Reglamento (UE) No 2019/517 Reglamento (UE) No 2020/857
Normas de procedimiento	<i>Variante de la UDRP</i> Reglamento de Solución Alternativa de Controversias (Reglamento ADR) [Véase el párrafo B 15 del Reglamento ADR en relación con las solicitudes para la no publicación de un nombre.] Reglamento Adicional de la OMPI <i>Diferencias relevantes entre la UDRP y el Reglamento ADR</i> ▶ Derechos protegidos ▶ Criterios ▶ Mala fe ▶ Ejemplos de Mala fe ▶ Jurisdicción mutua ▶ Recursos disponibles ▶ Idioma del procedimiento ▶ Implementación de la decisión
Documentos modelo de la OMPI	Demandante Modelo de demanda de la OMPI Modelo de Solicitud del Demandante de cambio del Idioma del Procedimiento ADR Demandado Modelo de escrito de contestación de la OMPI
Baremo de tasas	Baremo de tasas <i>[Una subvención de las tasas por EURid es aplicable hasta nuevo aviso]</i>
Expertos de la OMPI	Expertos de la OMPI
Entidad registradora	http://www.iana.org/root-whois/eu.htm https://eurid.eu/es/

Herramientas de referencia de la OMPI

Decisiones
Modelo de demanda de la OMPI
Modelo de Solicitud del Demandante de cambio del Idioma del Procedimiento ADR
Modelo de escrito de contestación de la OMPI
Modelo de Respuesta a la Solicitud del Demandante de cambio del Idioma del Procedimiento ADR de la OMPI
Baremo de tasas
Guía del .EU (grabación del seminario web en inglés)

Diez ccTLD principales de la OMPI en 2021 por número de casos



La OMPI tiene una experiencia demostrada para las partes y socios de todo el mundo

“La Política Uniforme es el único recurso asequible y eficaz del que disponen los titulares de registros de marcas para hacer frente al registro abusivo de dominios entre jurisdicciones. En más de 45.000 casos que incluyen más de 82.000 nombres de dominio, la OMPI ha demostrado coherencia, equidad y transparencia. La OMPI ofrece recursos jurisprudenciales únicos, sus expertos están bien formados y sus decisiones son razonables y están bien argumentadas. Sin el liderazgo de la OMPI, nuestros miembros titulares de registros de marcas serían mucho más pobres y los consumidores que confían en ellas estarían expuestos a los numerosos peligros que suelen acompañar a la ciberocupación.”

MARQUES

Asociación de Propietarios Europeos de Marcas
2018

Solución alternativa de controversias centradas en la PI

Además de los servicios de solución de controversias en materia de nombres de dominio, el Centro de la OMPI también ofrece servicios de solución alternativa de controversias eficaces en función del tiempo y los costos para **todos los demás tipos de controversias en materia de PI**. Estos servicios son neutrales, internacionales y sin ánimo de lucro.

El **uso de los modelos de cláusulas de la OMPI**, los procedimientos de la OMPI de mediación, arbitraje, arbitraje acelerado y decisión de expertos ofrecen a los particulares un mecanismo alternativo para solucionar de manera eficiente controversias nacionales y transfronterizas en materia de PI y tecnologías.

El Centro de la OMPI también colabora con las Oficinas de PI y los tribunales de los Estados miembros para dar a conocer las ventajas de la solución alternativa de controversias en la esfera de la PI y la tecnología, a fin de evitar dichas controversias o para ayudar a resolverlas.

Más información sobre los servicios de solución alternativa de controversias de la OMPI: www.wipo.int/amc/es

Reglamentos, árbitros y mediadores de la OMPI

Los Reglamentos de Mediación, Arbitraje, Arbitraje Acelerado y Decisión de Experto de la OMPI son aplicables a todas las controversias comerciales, y además contienen disposiciones que responden a **necesidades específicas de las controversias de PI**, como la confidencialidad y las pruebas técnicas. Las partes pueden recurrir a una amplia base de datos de **mediadores, árbitros y especialistas internacionales e independientes de la OMPI, especializados en PI y tecnología**.

Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI

El Centro de la OMPI, que cuenta con oficinas en Ginebra (Suiza) y Singapur, ofrece opciones para la solución alternativa de controversias como la mediación o el arbitraje con la finalidad de permitir a las partes solucionar sus **controversias comerciales internas o transfronterizas**. El Centro de la OMPI tiene un carácter internacional y está especializado en controversias en materia de PI y tecnología. Además, hace especial hincapié en la **duración y los costos de sus procedimientos**.



Foto: Salas de Maxwell Chambers Pte. Ltd

Oficina del Centro de la OMPI en las Salas de Maxwell (Singapur)



Foto: OMPI / Berrod

Sede de la OMPI en Ginebra (Suiza)

La OMPI está a disposición de los ccTLD para responder a sus necesidades de asesoramiento en relación con las políticas de nombres de dominio y administración de casos.

Se anima a las autoridades nacionales o a los administradores de registros de ccTLD interesados en aceptar esta oferta de asistencia (sin costo alguno), o que deseen explorar otras posibilidades, a ponerse en contacto con el Centro de la OMPI en arbiter.mail@wipo.int o a visitar www.wipo.int/amc/es/domains/cctld



“Desde junio de 2017, EURid (el registro de .eu y .eu) se ha beneficiado no solo de la reconocida experiencia de la OMPI en la administración de casos en una amplia variedad de idiomas, sino además de su asesoramiento normativo para realizar actualizaciones a medida de la política de solución de controversias de .EU.”

EURid

Administrador del registro de los dominios .eu y .eu



Para más información, diríjase al

**Centro de Arbitraje y Mediación
de la OMPI (Ginebra)**

34, chemin des Colombettes

CH-1211 Ginebra 20

Suiza

Tel +41 22 338 82 47

Fax +41 22 338 83 37

**Centro de Arbitraje y Mediación
de la OMPI (Singapur)**

Maxwell Chambers Suites

28 Maxwell Road #02-14

Singapur 069120

Tel +65 6225 2129

Fax +65 6225 3568

www.wipo.int/amc
arbiter.mail@wipo.int

© OMPI, 2023



Atribución 4.0
Internacional (CC BY 4.0)

La licencia de CC no se aplica al contenido
de la presente publicación que no sea de
la OMPI.

Publicación de la OMPI N.º 1069S/2023

DOI: 10.34667/tind.44913